ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

RESOLUCIÓN NÚMERO 029
(5 de febrero de 2019)

COSTOS OPERATIVOS

Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente a los COSTOS OPERATIVOS que se causen en el desarrollo del Proyecto No. 1475 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente: Subsidio Tipo C", Localidad de Engativá, Vigencia 2019, en concordancia con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos".

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo Octavo del Decreto Distrital 101 de 2010 "*Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determina otras disposiciones*" y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 46 establece que "*El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

Que el plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Engativá 2017–2020 "*Engativá Mejor Para Todos: Engativá Renace Contigo*", contiene el Proyecto No. 1475 "*Envejecimiento Digno, Activo Y Feliz. Componente: Subsidio Tipo C*", con el objetivo de contribuir a la seguridad económica de la Persona Mayor, ayudando a favorecer escenarios de autonomía, prevención y desarrollo integral por un envejecimiento digno, activo y feliz, entregando apoyos económicos mensuales a las personas mayores, beneficiarias del Subsidio Tipo C (personas con vulnerabilidad e inseguridad económica), pertenecientes a la Localidad de Engativá.

Que la Junta Administradora de Engativá aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2019 mediante Acuerdo Local No. 07 del 14 de diciembre de 2018, acogido a través del Decreto Local 011 del 19 de diciembre de 2018.

Continuación Resolución Número 029
(5 de febrero de 2019)

Que dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Localidad de Engativá para la vigencia fiscal 2019, en el pilar 3-3-1-15-01-03 "IGUALDAD Y AUTONOMÍA PARA UNA BOGOTÁ INCLUYENTE", se destinó un presupuesto de CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.100.000.000), asignándose al rubro 3-3-1-15-01-03-1475 del programa "Envejecimiento Digno, Activo Y Feliz. Componente: Subsidio Tipo C" recursos por valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.560.000.000.oo), valor que incluye la dispersión (entrega a los beneficiarios) del Apoyo Económico, modalidad: subsidio tipo C, pago de costos operativos y recurso humano para la ejecución del proyecto.

Que el 19 de diciembre de 2011 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluida la Localidad de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron el Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 cuyo objeto consiste en "*Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del subsidio económico tipo C a las personas mayores beneficiarias del servicio social subsidios económicos que son atendidas con recursos de los Fondos de Desarrollo Local en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital*", con un plazo de ejecución inicial de doce (12) meses.

Que el 4 de diciembre de 2012 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la PRIMERA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en doce (12) meses más, contados a partir del día diecinueve (19) de diciembre de 2012 hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2013.

Que el 6 de noviembre de 2013 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la TERCERA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en dieciocho (18) meses más, contados a partir del diecinueve (19) de diciembre de 2013 hasta el dieciocho (18) de junio de 2015.

Que el 17 de junio de 2015 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la CUARTA modificación prorrogando el plazo de ejecución

establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en dieciocho (18) meses y once (11) días calendario más, contados a partir del diecinueve (19) de junio de 2015 hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2016.

Que el 14 de diciembre de 2016 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la QUINTA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por ocho (8) meses, contados a partir del primero (1) de enero de 2017 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2017.

Que el 28 de agosto de 2017 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la SEXTA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por siete (7) meses y un (1) día, contados a partir del día primero (1) de septiembre de 2017 hasta el primero (1) de abril de 2018.

Que el 21 de marzo de 2018 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la SEPTIMA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por diez (10) meses, contados a partir del día primero (1) de abril de 2018 hasta el primero (1) de febrero de 2019.

Que el 31 de enero de 2019 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la OCTAVA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por seis (6) meses, quedando como fecha de terminación el (31) de julio de 2019.

Que es necesario continuar con el mecanismo de entrega del Subsidio Tipo C, con el fin de aportar al derecho de seguridad económica, asegurar la garantía y vigencia de sus derechos fundamentales a las Personas Mayores que por su condición socioeconómica, no pueden satisfacer sus necesidades de subsistencia, contribuir a la Política Pública social

de envejecimiento y vejez.

Que una vez estudiados los aspectos técnicos y jurídicos, el Proyecto 1475 "*Envejecimiento digno, activo y feliz: apoyo económico componente. Subsidio Tipo C*", fue viabilizado por esta Alcaldía y registrado en forma definitiva en el Banco de Programas y Proyectos de la Localidad de Engativá.

Que una vez actualizado el documento técnico de soporte del Proyecto 1475 y desarrollados los trámites administrativos y presupuestales, se estableció que se mantendrán dos mil ciento cincuenta (2.150) personas mayores como beneficiarias del Apoyo Económico.

Que el pago de los COSTOS OPERATIVOS derivados de la operación del Proyecto 1475 "*Envejecimiento digno, activo y feliz: Apoyo Económico Componente: Subsidio Tipo C*", se efectúa de acuerdo con los lineamientos que se encuentran contenidos en el Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011, suscrito por los veinte (20) Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluida la Localidad de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar Compensar, operador seleccionado para tal fin, y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución 764 de 11 de Julio de 2013 y Resolución 825 del 14 de Junio de 2018 expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la Vejez "*Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para acceso a los servicios sociales y apoyos de la secretaría de Integración Social*", en concordancia con los procedimientos específicos del servicio de apoyos para la seguridad Económica (creación y reexpedición del mecanismo de entrega del apoyo económico, bloqueo y abono), establecidos en las Circulares 12 del 22 de Abril de 2016 y 9 del 30 de marzo de 2016 respectivamente, así como los procedimientos generales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y adoptándose el mismo esquema de dispersión y entrega de apoyos económicos.

Que el Convenio Marco de Asociación 4002 del 19 de diciembre de 2011, en la cláusula tercera – Obligaciones de las partes, numeral 3.3 Obligaciones de las Alcaldías Locales – Fondos de Desarrollo Local, se establece como obligación del fondo de Desarrollo Local de Engativá, número 4: "*Reembolsar mensualmente al operador y previa presentación de la factura correspondiente, los costos operativos que se causen con ocasión de la operación de entrega de subsidios económicos a las personas mayores, de acuerdo a los precios*

unitarios establecidos en la factura de costos".

Que para cubrir los COSTOS OPERATIVOS derivados de la entrega del apoyo económico tipo C de la localidad de Engativá a dos mil ciento cincuenta (2.150) personas mayores beneficiarias del servicio social durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio de 2019, en las condiciones descritas en el considerando anterior, se requiere asignar recursos por valor de VENTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000.oo), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 687 del 5 de febrero de 2019, con cargo al rubro presupuestal 3.3.1.15.01.03.1475, expedido por el Profesional Responsable del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, recurso asignado de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Engativá 2017-2020 "ENGATIVÁ MEJOR PARA TODOS: Engativá Renace Contigo", Proyecto No. 1475 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Apoyo económico Componente: Subsidio Tipo C".

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá debe garantizar el PAGO a la Caja de compensación familiar COMPENSAR de los costos operativos que se causen en desarrollo del Convenio Marco de Asociación 4002 del 19 de diciembre de 2011, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio de 2019, en mensualidades vencidas y previa presentación de la factura y soportes correspondientes. El valor de los costos operativos causados en el mes inmediatamente anterior, se liquidarán a precio unitario de conformidad con la estructura de costos que forman parte integral del convenio.

Que una vez suscrito el presente Acto Administrativo, se solicitará al Profesional Responsable del Presupuesto expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 687 del 5 de febrero de 2019

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el gasto y pago a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, en desarrollo del Convenio Marco de Asociación No.4002 de 2011, por concepto de COSTOS OPERATIVOS para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019, los cuales se cancelarán en mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas y soportes correspondientes hasta agotar los recursos asignados por valor de

Continuación Resolución Número 029
(5 de febrero de 2019)

VENTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000.oo).

SEGUNDO: Los pagos a la Caja de compensación Familiar COMPENSAR, derivados de los costos operativos previstos en el Artículo anterior, se realizarán a partir de la expedición de la presente resolución, de conformidad en el Convenio Marco de Asociación No.4002 de 2011 y bajo las estipulaciones definidas en los procesos y procedimientos de la Secretaría Distrital de Gobierno para el Nivel Local – Alcaldías Locales.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local para la Integración Social de Engativá.

CUARTO: Solicitar al Profesional Responsable del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, una vez promulgado el presente Acto Administrativo, expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) con cargo al CDP No. 687 del 5 de febrero de 2019.

QUINTO: Disponer que se publique el presente Acto y se fije mediante avisos su contenido, en concordancia con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y hasta 31 de julio de 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Julianna Forero Saavedra
Revisó: Edna Lorena León
Hernán Garcia Silva
Julio Cesar Barrera
Aprobó: Jorge Cerquera Durán